

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000095/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R145/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000095**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 23 de mayo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000095**, consistente en lo siguiente: **"SOLICITO INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LA FACTURA NÚMERO 2436 DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL SURESTE SA DE CV, POR LA CANTIDAD DE \$2'166,282.03 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 03 CENTAVOS), QUE TIENE MÁS DE UN AÑO EN QUE FUE EMITIDA Y QUE FUE APROBADA PARA SU PAGO MEDIANTE LA CLC 1483 CON CERE 77773"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/291/2022 a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/0413/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, signado por el Coordinador de Control Financiero de esa Tesorería, informó lo siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

(Se cita textualmente el planteamiento)

"SOLICITO INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LA FACTURA NÚMERO 2436 DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL SURESTE SA DE CV, POR LA CANTIDAD DE \$2'166,282.03 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 03 CENTAVOS) QUE TIENE MÁS DE UN AÑO EN QUE FUE EMITIDA Y QUE FUE APROBADA PARA SU PAGO MEDIANTE LA CLC 1483 CON CERE 77773".

Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que la CLC número 1483 del ejercicio fiscal 2020, aún se encuentra pendiente de pago, cabe precisar que la misma se encuentra registrada por un monto de \$2'166,282.02 (dos millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos con 02/100 M.N.).

Ahora bien, de acuerdo a lo previsto por los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación se realiza con apoyo de los programas operativos anuales que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo estas considerar no solo las políticas del plan estatal de desarrollo sino que además la evaluación de los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

En ese sentido, cabe precisar que, las Dependencias y Entidades deberán atender las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad con el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo controles administrativos que permitan eficientar el gasto, a fin de lograr los objetivos previstos, conforme a su disponibilidad financiera.

Bajo ese mismo orden de ideas, debe considerarse que esta Secretaría tiene a cargo compromisos prioritarios como lo son los gastos irreductibles: nómina, servicios básicos, arrendamientos, pagos de deuda pública (servicio de la deuda en créditos de corto plazo y derivados de los mismos), una vez liquidado los anteriores, la solvencia disponible será utilizada para gastos secundarios.

Así mismo, le reitero que esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, de conformidad con los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En ese mismo sentido, cabe advertir que, los pagos que aún se encuentran pendientes, están supeditados a la disponibilidad financiera del Estado, de acuerdo con el Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, los Ejecutores de gasto se sujetaran a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal. Asimismo, lo anterior, se robustece con las facultades de esta Tesorería, en específico la prevista en el artículo 38 fracción XXXII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que a la letra dice:

"XXXII. Efectuar los pagos correspondientes a proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera y..."

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.


C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO

Coordinación de Control Financiero
Tesorería

de Finanzas

De lo inserto se advierte que mediante el oficio antes citado la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a lo requerido por el peticionario en la solicitud de información con número de folio 201182722000095, en razón de que informó el status de la CLC 1483.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recepcionada el 23 de mayo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

el folio **201181722000095**, informando al solicitante que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/0413/2022 de 26 de mayo de 2022 el Coordinador de Control Financiero de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000095**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R145/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SICC/ADMC.

Reviso: JAML



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/0413/2022

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/291/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de mayo de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio con número **SF/PF/DNAJ/UT/291/2022**, de fecha 23 de mayo del año en curso, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **201181722000095**, requiriendo la información detallada en el cuerpo de su oficio, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita textualmente el planteamiento)

"SOLICITO INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LA FACTURA NÚMERO 2436 DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL SURESTE SA DE CV, POR LA CANTIDAD DE \$2'166,282.03 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 03 CENTAVOS) QUE TIENE MÁS DE UN AÑO EN QUE FUE EMITIDA Y QUE FUE APROBADA PARA SU PAGO MEDIANTE LA CLC 1483 CON CERE 77773".

Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda **minuciosa y exhaustiva** dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que la **CLC número 1483** del ejercicio fiscal **2020**, aún se **encuentra pendiente de pago**, cabe precisar que la misma se encuentra registrada por un monto de \$2'166,282.02 (dos millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos con 02/100 M.N.).

Ahora bien, de acuerdo a lo previsto por los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación se realiza con apoyo de los programas operativos anuales que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo estas considerar no solo las políticas del plan estatal de desarrollo sino que además la evaluación de los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

www.oaxaca.gob.mx



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En ese sentido, cabe precisar que, las Dependencias y Entidades deberán atender las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad con el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo controles administrativos que permitan efficientar el gasto, a fin de lograr los objetivos previstos, conforme a su disponibilidad financiera.

Bajo ese mismo orden de ideas, debe considerarse que esta Secretaría tiene a cargo compromisos prioritarios como lo son los gastos irreductibles: nómina, servicios básicos, arrendamientos, pagos de deuda pública (servicio de la deuda en créditos de corto plazo y derivados de los mismos), una vez liquidado los anteriores, la solvencia disponible será utilizada para gastos secundarios.

Así mismo, le reitero que esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, de conformidad con los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En ese mismo sentido, cabe advertir que, los pagos que aún se encuentran pendientes, están supeditados a la disponibilidad financiera del Estado, de acuerdo con el Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, los Ejecutores de gasto se sujetaran a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal. Asimismo, lo anterior, se robustece con las facultades de esta Tesorería, en específico la prevista en el artículo 38 fracción XXXII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que a la letra dice:

"XXXII. Efectuar los pagos correspondientes a proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera y..."

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO. 
Coordinación de Control Financiero
Tesorería de Finanzas

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. C.P. Lando Matus Delgado. Tesorero. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Validó: Lic. Guadalupe Virginia Cortés Martínez. - Jefa del Departamento de Programación de Ministraciones y Pagos.
Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.
Elaboró: Lic. Jocabed Alondra López Santiago.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx